



# Resolución de Dirección Ejecutiva

## VISTOS:

El Memorando N° D001877-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° D000280-2022-MIDIS/PNAEQW-UTI, de la Unidad de Tecnologías de la Información; y el Informe N° D000436-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el “Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” (MOP), que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, el literal e) del artículo 25 del Manual de Operaciones del PNAEQW (MOP), establece que la UTI tiene como función *“Proponer y/o actualizar documentos normativos orientados a la gestión, planeamiento, desarrollo y seguridad de las tecnologías de información y comunicaciones del Programa, en el marco de lo dispuesto por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM. Promover y dirigir la innovación tecnológica de las infraestructuras, plataformas y sistemas informáticos”*;

Que, mediante Memorando N° D000280-2022-MIDIS/PNAEQW-UTI, de fecha 21 de junio de 2022, la Unidad de Tecnologías de la Información remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe Técnico N° D000002-2022-MIDIS/PNAEQW-UTI-DER a través del cual sustenta la necesidad de aprobar el “Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con la finalidad de determinar los límites del alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, considerando los factores externos e internos de las partes interesadas y/o actores que intervienen en el proceso de

compras que forma parte de la implementación, de acuerdo con lo establecido en el requisito 4.3 de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014, proponiendo la siguiente definición de alcance:

*“El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma considerando los factores internos y externos, las partes interesadas y sus expectativas, implementa la seguridad de la información en el proceso de compras cuyas actividades son realizadas en la Sede Central y las Unidades Territoriales de Lima Metropolitana y Callao, San Martín, Arequipa, Cusco, Huánuco y Puno”.*

Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso k) del artículo 13° del MOP, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene como función *“Emitir opinión técnica previa en lo referente a políticas, planes, presupuesto, proyectos, convenios, modernización de la gestión del Programa y otros temas vinculados al ámbito de su competencia”*, por lo que ha realizado la revisión y evaluación de los documentos que sustentan la identificación del *“Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”*;

Que, en atención a ello, mediante Memorando N° D001877-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que la propuesta de *“Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”*, comprende el proceso de compras cuyas actividades son desarrolladas en la Sede Central y las Unidades Territoriales Lima Metropolitana y Callao, San Martín, Arequipa, Cusco, Huánuco y Puno. Señala también que, de la evaluación realizada al Informe Técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información, se tiene que la propuesta de *“Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”*, cumple con el requisito 4.3 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC-27001:2014 *“Determinar el alcance del sistema de seguridad de la información”*, por lo que, en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el MOP, emite opinión favorable a la aprobación de la citada propuesta;

Que, mediante Informe N° D000436-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la propuesta presentada por la Unidad de Tecnologías de la Información y revisada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se ha desarrollado en el marco de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC-27001:2014 *“Determinar el alcance del sistema de seguridad de la información”*, por lo que emite opinión legal favorable a la referida propuesta, correspondiendo la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el *“Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” - Versión N° 01*; precisando además que la referida propuesta no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el *“Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” - Versión N° 01*, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*“El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma considerando los factores internos y externos, las partes interesadas y sus expectativas, implementa la seguridad de la información en el proceso de compras cuyas actividades son realizadas en la Sede*

***Central y las Unidades Territoriales de Lima Metropolitana y Callao, San Martín, Arequipa, Cusco, Huánuco y Puno***”.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.